

de mil setecientos (setecientos y tres)
y N. Interimion de diez de Octubre
del año ultimo. = Vase tambien el in-
forme que sobre el mismo particu-
lar acompaña segun el segundo arto.
quinto de la ley de Pedro Antonio Lopez con
el fin de ser y tener del actual, con esta
de orden, que siendo en cargo y se ha de
el Ayuntamiento el interveniente en el tra-
mite de contribuciones, teniendo en con-
sideracion no pueda este menor de entender
en todos sus negocios y asuntos de q. aquel
de la base, con referencia a la Hoja doce del
Reglamento vigente de mil setecientos
setenta y tres, anunciando la N. Interimion
de quince de Julio no obsta de que dho.
Contador intervenga en ellas; por lo q.
siempre que se acordare que la misma
Contaduria no ha entendido en el citado
Tomo, antes de la nominacion N. Interimion
en manera alguna debe tener entera
la pretension del intercom Contador,
pero si fuerd el contrario, tambien de
el Senado se crea en el caso de sea con-
sultada a quien correspondia p. dho. Hoja
cinco. = Entendiéndose ambos diccionarios

